Igualmente, invita a los Gobiernos de los demás Estados miembros y a los terceros interesados a presentar sus observaciones en el mismo plazo.

La Comisión recuerda al Gobierno italiano la carta que remitió a todos los Estados miembros el 3 de noviembre de 1983, referente a las obligaciones que les incumben en virtud del apartado 3 del artículo 93 del Tratado CE, así como la comunicación publicada en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* nº C 318 de 24 de noviembre de 1983, página 3, en la que se recordaba que toda ayuda concedida ilegalmente, esto es, sin esperar a la decisión final del procedimiento del apartado 2 del artículo 93 del Tratado, puede ser objeto de una solicitud de devolución o de una negativa a imputar en el presupuesto del Feoga los gastos de las medidas nacionales que afecten directamente a medidas comunitarias.

La devolución a que haya lugar deberá efectuarse con arreglo al Derecho italiano, incluyéndose en ella los intereses, calculados con el tipo de interés empleado como tipo de referencia para evaluar los regímenes de ayuda regionales, que empezarán a devengarse desde el día en que se haya concedido la ayuda ilegal.»

La Comisión emplaza a los demás Estados miembros y terceros interesados para que, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de esta comunicación, le presenten sus observaciones sobre la medida de referencia en la dirección siguiente:

Comisión Europea
Rue de la Loi/Wetstraat, 200
B-1049 Bruxelles/Brussel.

Se comunicarán estas observaciones al Gobierno italiano.

No oposición a una concentración notificada

(Caso nº IV/M.759 — Sun Alliance/Royal Insurance)

(96/C 225/06)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

Con fecha 18 de junio de 1996 la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CE) nº 4064/89 del Consejo. El texto completo de la decisión esta disponible únicamente en inglés y se hará público después de liberado de cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

— en versión papel en las oficinas de ventas de la Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea (véase lista en la última página),

— en formato electrónico en la versión «CEN» de la base de datos CELEX, con el número de documento 396M0759. CELEX es el sistema de documentación automatizado de la legislación de la Comunidad Europea; para más información sobre la suscripción contactar por favor:

EUR-OP
Information, Marketing and Public Relations (OP/4B)
2, rue Mercier
L-2985 Luxembourg
teléfono: (352) 29 29-4 24 55, fax: (352) 29 29-4 27 63.
